CONTRATO Nº 44 /16

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abg. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad Nº 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** con Ruc Nº 80024576-8 domiciliada en la calle Avda. República Argentina Esq. Isaac Kostianovsky, Asunción- Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Didier Arias Quiñonez** con **C.I. Nº 1.389.182** en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado de Licitación por Contratación Directa Nº 12/2016 para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia Sorento", ID Nº 319.107** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la contratación de los servicios de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS KIA SORENTO**, de propiedad del Ministerio de la Defensa Pública, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación del Llamado) y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.107 , en el Subgrupo de Gastos 240 "Gastos por

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.
DIDIER ARIAS Q.
PRESIDENTE
GARDEN AUTOLIDER S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

HILARIO YUDIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Racca
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio fiscal 2.016, la que será imputada presupuestariamente de acuerdo a los servicios de mantenimiento y reparaciones efectivamente proveídos hasta un monto de **G. 18.169.636.- (Guaraníes Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis).----**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	240	10	1	99	18.169.636

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.107.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Licitación por Contratación Directa Nº 12/2016 PARA EL **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS KIA SORENTO",** ID Nº 319.107 La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por RESOLUCÓN MDP Nº 1.332 /2016.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS COTIZADOS

Ítem	Código Catalogo		Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	781801 01-002	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de casa o transmisión	Reten Reductora	Unidad	Evento	48.987	48.987
2			Reten Reductora	Unidad	Evento	88.892	88.892
3			Rulemán de caja transferencial	Unidad	Evento	306.167	306.167
4			Rulemán de caja transferencial	Unidad	Evento	776.289	776.289
5			Reten de Caja	Unidad	Evento	26.192	26.192
6			Reten de Salida reductora	Unidad	Evento	38.227	38.227
7			Rulemán de rodillo centro OL	Unidad	Evento	65.835	65.835
8			Rulemán de olla diferencial	Unidad	Evento	342.080	342.080
9			Carcaza olla diferencial	Unidad	Evento	552.449	552.449
10			Reten de salida homocinética	Unidad	Evento	68.845	68.845
11			Kit de Planetario satelital	Unidad	Evento	1.270.807	1.270.807
12			Siliconas para Juntas	Unidad	Evento	49.500	99.000
13			Aceite de Caja ATF-SP-IV	Unidad	Evento	163.053	1.304.424
14			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1.772.285	1.772.285
15	781801 0-016	Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado	Filtro de A/A	Unidad	Evento	265.565	225.565
16			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	104.270	104.270
17	781801 01-004	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	Corona Piñón	Unidad	Evento	6.445.403	6.445.403
18			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	104.270	104.270
19	781801 01-009	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema	Foco de techo	Unidad	Evento	6.303	12.606

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

HILARIO YUDIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A

Diana Han
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Rzec
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

20		eléctrico	Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	104.270	104.270
21	781801 01-003	Servicio de mantenimiento y reparación de Dirección	Rulemán de masa delantera	Unidad	Evento	1.111.552	2.223.104
22			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	104.270	104.270
23	781801 01-011	Servicio de mantenimiento y reparación de Tren Delantero	Acople de Homocinética	Unidad	Evento	1.981.129	1.981.129
24			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	104.270	104.270
						Precio Total	**18.169.636**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 18.169.636.- (Guaraníes Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato, es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será en el predio del parque automotor del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Logística del Ministerio de la Defensa Pública sito en Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao.

Al momento de la entrega, el Departamento de Transporte, verificará que el servicio cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien o el servicio en un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.

Una vez verificado que el servicio entregado cumpla con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por los representantes de los Departamento de Transporte y el Proveedor.----------

DIDIER ARIAS
arden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Esteban Parra
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Diana Han
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

HILARIO YUDIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Logística del Ministerio de la Defensa Pública.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Item*	Código Catalogo*		Descripción del Bien
1-	78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de casa o transmisión	Reten reductora
2-			Reten reductora
3-			Rulemán de caja transferencial
4-			Rulemán de caja transferencial
5-			Reten de caja
6-			Reten de salida reductora
7-			Rulemán de rodillo centro OL
8-			Rulemán de olla diferencial
9-			Carcaza olla diferencial
10-			Reten de salida homocinética
11-			Kit de planetario satelital
12-			Siliconas para juntas
13-			Aceite de caja ATF SP-IV
14-			Mano de obra p/ hora
15-	78180101-016	Servicio de mantenimiento y reparación de Aire acondicionado	Filtro de A/A
16-			Mano de obra p/ hora
17-	78180101-004	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	Corona piñón
18-			Mano de obra p/ hora
19-	78180101-009	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico	Foco de techo
20-			Mano de obra p/ hora
21-	78180101-003	Servicio de reparación y mantenimiento de dirección	Rulemán de masa delantera
22-			Mano de obra p/ hora
23-	78180101-011	Servicio de mantenimiento y reparación de tren delantero	Acople de homocinética
24-			Mano de obra p/ hora

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto contratado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (Treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

HILARIO
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES

Diaz Iván
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Rasca
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. (c) Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días después de la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será del 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.---

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura, copia del Acta de Recepción y remisiones, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2051.----------

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIO YUDIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Diana Han
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Rasta
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor, es 61 (sesenta y un) días de la presentación y aceptación de la factura.----------

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor de la factura en mora por cada mes de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

MILAGRO JOSE
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Diar[illegible] Kian
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Racca
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral

DIDIER ARIAS
Garden Automotores S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

HILARIO YUDIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Diana Han
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Racca
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------
-

En Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de Diciembre del año 2.016.----------

Lic. Didier Arias Quiñonez	**Abog. Noyme Yore Ismael**
Garden Automotores S.A.	**Defensora General**
PROVEEDOR	CONTRATANTE

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

FILANTO TORRIZ
JEFE DE REPUESTOS
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Diego Han
Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.

Esteban Rosca
Sub Gerente Post Venta Kia
Garden Automotores S.A.